



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2021-CU.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2021, en el punto de Agenda 5. CONTRATOS DOCENTES SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-20127-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de Universidad Pública, según detalle; asimismo, se aprueban los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; entre otros;

Que, con Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre de 2020, señalándose en el Subcapítulo III, del Capítulo II, titulado: "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público", Art. 8° "Medidas en materia de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

personal”, numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: g) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;

Que, asimismo el numeral 8.2 del acotado Art. 8° de la Ley N° 31089, establece que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Para dicho registro el referido Informe debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas para el registro y actualización de todas las plazas docentes en el AIRHSP. Asimismo, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, mediante Resolución N° 652-2018-R del 20 de julio de 2018, se establece, los Criterios y Condiciones para la Contratación de Docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 433-2021-D-FCA-UNACVIRTUAL (Registro N° 7074-2021-08-0000096) remite la Resolución N° 030-2021-CF-FCA-UNAC del 27 de mayo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de veinticinco (25) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 272-2021-FCC (TR-DS) (Registro N° 7089-2021-08-0000104) remite la Resolución N° 196-2021-CFCC/TR-DS del 28 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de los docentes a plazo determinado que indica;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 159-2021-D/FCE (Registro N° 7106-2021-08-0000017) remite la Resolución N° 094-2021 CF/FCE del 22 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de trece (13) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficios N°s 193, 211, 232 y 278-2021-D-FCNM (Registro N° 7303-2021-08-0000170) remite las Resoluciones N°s 023, 024 y 0302021-CF-FCNM del 16 de abril, 03 de mayo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de diecinueve (19) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 400-2021-FCS/D-VIRTUAL (Registro N° 7304-2021-08-0000014) remite la Resolución N° 179-2021-CF/FCS del 29 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de once (11) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 2512021-D-FIARN (Registro N° 7305-2021-08-0000151) remite la Resolución N° 101-2021-CF-FIARN del 05 de mayo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de quince (15) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficios N° 0421 y 04232021-DFIEE (Registros N°s 5702-2021-08-0001206 y 5702-2021-08-0001209) remite las Resoluciones N°s 156 y 157-2021-CFFIEE del 28 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de diez (10) docentes a plazo determinado, según detalla;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 234-2021-DFIIS (Registro N° 5702-2021-08-0001437) remite la Resolución N° 101-2021-CF-FIIS del 21 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de siete (07) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficios N° 256 y 269-2021D-FIME (Registros N°s 7308-2021-08-0000083 y 7308-2021-08-0000095) remite la Resolución N° 0432021-D-FIME del 24 de mayo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de dieciséis (16) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0358V-2021DFIPA (Registro N° 7197-2021-08-0000077) remite la Resolución N° 073V-2021-CFIPA del 18 de mayo de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de un (01) docente a plazo determinado, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0291-2021-FIQ (Registro N° 7306-2021-08-0000053) remite la Resolución N° 076-2021-CFIQ del 12 de abril de 2021, por la cual el Consejo de Facultad formula la propuesta de contratación de seis (06) docentes a plazo determinado, según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveídos N°s 124, 140, 146, 147, 148, 149, 157, 183, 184, 185 y 186-2021-ORH-UNAC, Oficios N°s 881 y 907-2021-ORH/UNAC e Informes N°s 156, 158, 159, 173, 175, 184, 186, 187, 192, 194, 195, 197, 199, 205 y 206-2021-ZMPP de fechas 05, 13, 18, 20, 21 y 26 de mayo, 01, 03, 04 y 15 de junio de 2021, da su conformidad a las propuestas formuladas de los señores Decanos, precisando que las plazas para los contratos a plazo determinado cuanta con registro en el AIRSPHP respectivamente; asimismo, mediante Oficio N° 1043-2021ORH/UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000232) recibido el 14 de junio de 2021, remite el Informe N° 201-2021-ZMPP del 08 de junio de 2021, por el cual entre otros, remite adjunta la relación de docentes contratados para el Semestre Académico 2021-A de acuerdo a las propuestas remitidas por las Facultades con proyección de costos para el Semestre Académico 2021-A;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficios N°s 1421, 1542, 1543, 1544, 1545, 1517, 1602, 1603, 1665, 1666, 1690-2021-OPP del 27 de mayo, 02, 04, 07, 09 y 16 de junio de 2021, informa para todos los casos de propuestas existe disponibilidad presupuestal para la contratación a plazo determinado;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los Proveídos N°s 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 287 y 288-2021-OAJ del 14 y 16 de junio de 2021; señala que es procedente la contratación de los docentes a plazo determinado de acuerdo al D.S. N 418-2017-EF; asimismo, mediante Proveído N° 286-2021-OAJ recibido el 15 de junio de 2021, evaluados los actuados, aprecia de la propuesta de contratación para docentes 2021-A de las diferentes Facultades han sido derivadas con informes legales correspondientes, según detalla, en tal sentido, que en cuanto a los docentes contratados a plazo determinado de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF se estaría procediendo en cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma acotada, y de conformidad a lo previsto en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley N° 31084 que aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” que menciona: “8.1 Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... g) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas (...)", por lo tanto, bajo tales consideraciones y en aplicación del principio de Legalidad establecido en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, procede la contratación a plazo determinado al amparo D.S. N° 418-2017-EF de los docentes que obran en autos, conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Humanos, correspondiendo devolver los actuados a efecto de elevarse al Consejo Universitario para su pronunciamiento;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de junio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. CONTRATOS DOCENTES SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la Contratación de los Docentes de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2021-A, conforme a la información de las oficinas técnicas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 124, 140, 146, 147, 148, 149, 157, 183, 184, 185 y 186-2021ORH-UNAC, Oficios N°s 881, 907 y 1043-2021-ORH/UNAC e Informes N°s 156, 158, 159, 173, 175, 184, 186, 187, 192, 194, 195, 197, 199, 201, 205 y 206-2021-ZMPP de fechas 05, 13, 18, 20, 21 y 26 de mayo, 01, 03, 04 y 15 de junio de 2021; Oficios N°s 1421, 1542, 1543, 1544, 1545, 1517, 1602, 1603, 1656, 1665, 1666, 1690-2021-OPP del 27 de mayo, 02, 04, 07, 09 y 16 de junio de 2021, y a los Proveídos N°s 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 286, 287 y 288-2021-OAJ del 14 y 16 de junio de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 16 de junio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2021-A, la contratación de los docentes a plazo determinado, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2021-A, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	000878	DCU-A1	32
2	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	000876	DCU-A1	32
3	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	000711	DCU-B1	32
4	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	000677	DCU-B1	32
5	HUAMAN PASTORELLI SANDRA ELIZABETH	* 000169	DCU-A1	32
6	DAVILA TORRE WALTER CESAR	000875	DCU-B2	16
7	GARCIA ZUÑIGA JOSE WALTER	000567	DCU-B1	32
8	LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL	000605	DCU-B1	32
9	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	000473	DCU-B1	32
10	RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	000514	DCU-B1	32
11	VELITA ZORRILLA RAU ALEXANDER	000462	DCU-B1	32



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

12	GRANDA SANDOVAL ALEJANDRO ADRIAN MARTIN	* 000498	DCU-B2	16
13	CRUZ RUIZ OSWALDO	* 000511	DCU-B1	32
TOTAL 13 PLAZAS				

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA				
1	SANTIAGO SALDAÑA MARIO ENRIQUE	000740	DCU-B1	32
2	QUISPE CARDENAS ELSA MARISA	000360	DCU-B1	32
3	MACHA COLLOTUPA LUIS ALBERTO	000883	DCU-B1	32
4	ROJAS ORBEGOSO JORGE LUIS	000706	DCU-B1	32
5	SEMINARIO HUERTAS PAULO NICANOR	000143	DCU-A1	32
6	MIRANDA ROJAS ROSA LUZ	000882	DCU-B2	16
7	DAMAZO JAIMES ELTON ROCKY	* 000525	DCU-B1	32
8	CARRILLO LARA FLOR ISABEL	* 000552	DCU-B2	16
99	CRUZADO QUISPE EVER FRANKLIN	000688	DCU-B2	16
10	ESPARTA RODRIGUEZ JOSE EDMUNDO	000410	DCU-A1	32
11	NUÑEZ VILLA JULIO CESAR	* 000057	DCU-A2	16
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA				
12	VERASTEGUI SALVADOR FRANCIS LUIS	*000597	DCU-B2	16
13	JANAMPA AÑAÑOS GARIN FEDOR	000879	DCU-A1	32
14	GUZMAN CALSINA SANDRA CARMEN	*000664	DCU-A2	16
15	ALTAMIZA CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO	000742	DCU-B1	32
16	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	000588	DCU-B1	32
17	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	* 000673	DCU-B1	32
18	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWARD ALFREDO	000689	DCU-B1	32
19	REBAZA WU MARIA NATALIA	000348	DCU-B1	32
TOTAL 19 PLAZAS				

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA				
1	APESTEGUIA INFANTES JUAN ANTONIO	000720	DCU-B1	32
2	SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	000444	DCU-B1	32
3	ZAPATA SERNAQUE ADRIAN	000887	DCU-B1	32
4	ZARATE PEREZ, ELISEO JUAN	000507	DCU-B1	32





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA				
5	ALBA MEJIA ELIAS JOSUE	000619	DCU-B1	32
6	BURGA TARRILLO CELINDA CONSUELO	* 000107	DCU-B1	32
7	CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	000276	DCU-B1	32
8	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	000713	DCU-B1	32
9	CUCHO MENDOZA ZENON ANDRES	000659	DCU-A1	32
10	PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	000603	DCU-B1	32
TOTAL 10 PLAZAS				

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	BELLIDO QUISPE RICHARD	000236	DCU-B1	32
2	CUBA TORRE HECTOR RICARDO	000535	DCU-B1	32
3	VALDERRAMA NEGRON PEDRO MARTIN	000526	DCU-B1	32
4	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	000587	DCU-B2	16
5	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	000700	DCU-B2	16
6	CORIMANYA YUCRA ERICK MAURICIO	000730	DCU-B1	32
TOTAL 6 PLAZAS				

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA				
1	ARISTA HUACO MANUEL JESUS	* 000645	DCU-B2	16
2	GIL FLORES MIGUEL ANGEL	000715	DCU-A1	32
3	MORALES CHALCO LEZLY MARY	000874	DCU-B2	16
4	PASTOR MOLINA JANET VIOLETA	000545	DCU-A1	32
5	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	000629	DCU-B1	32
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
6	FLORES TOLEDO LUZ AURORA	000291	DCU-B2	16
7	MAMANI ENCALADA ANTONIA EMILIA	* 000916	DCU-B2	16
8	RAMOS FIESTAS MARIA DOLORES	000881	DCU-A1	32
9	SICCHA MACASSI LAURA CASILDA	000694	DCU-B2	16
10	VALDERRAMA RIOS OLGA GIOVANNA	000734	DCU-A1	32
11	VILLAVICENCIO BONIFACIO NERY DEDA	000680	DCU-B2	16
TOTAL 11 PLAZAS				



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES	* 000936	DCU-A1	32
2	ESPINOZA MORRIBERON DANTE	000870	DCU-A2	16
3	SANCHEZ CRUZ DAVID JUAN	000547	DCU-A2	16
4	ANARCAYA TORRES DAN SKIPPER	000869	DCU-B1	32
5	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	000871	DCU-B1	32
6	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ANGEL	000637	DCU-B1	32
7	GABRIEL GASPAS MARIA LUCILA	* 000927	DCU-B1	32
8	OLCESE HUERTA MANUEL DANIEL	000434	DCU-B1	32
9	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	000142	DCU-B1	32
10	VASQUEZ PERDOMO FERNANDO	000578	DCU-B1	32
11	VICTORIA BARROS CESAR GUALBERTO	000886	DCU-B1	32
12	HUAPAYA PARDAVE RICHARD JOAO	000872	DCU-B2	16
13	MATAMOROS DE LA CRUZ JORGE	*000561	DCU-B1	32
14	SOLORZANO ORTIZ ISABEL MERCEDES	* 000928	DCU-B2	16
15	QUISPE OJEDA TEODOSIO CELSO	*000568	DCU-B1	32
TOTAL 15 PLAZAS				

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	000569	DCU-B1	32
TOTAL 01 PLAZA				

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL				
1	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA	* 000555	DCU-B2	16
2	MEZA RAMOS MIHULLER RUSHBEER	*000152	DCU-B1	32
3	CONTRERAS RIVERA ROBERTO JULIO	* 000273	DCU-B2	16
4	GUEVARA VALDIVIEZO YESENIA	* 000336	DCU-B2	16
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA SISTEMAS				
5	TAMAYO DE LA CRUZ FELIX ERICK	* 000333	DCU-B1	32
6	ATALA TICERAN MILAGROS ISMENA	* 000926	DCU-B1	32
7	ARAUCO BENAVIDES AQUILES	* 000150	DCU-B2	16
TOTAL 07 PLAZAS				





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA MECANICA				
1	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	000610	DCU-B1	32
2	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	000686	DCU-B2	16
3	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO	000639	DCU-B1	32
4	RAMOS MARTINEZ ADELMO ALEJANDRO	000586	DCU-A2	16
5	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRÍA JUAN JOSE	000131	DCU-A2	16
6	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO	*000657	DCU-A2	16
7	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	*000017	DCU-A2	16
8	TENA JACINTO ENIO ELIAS	*000638	DCU-B1	32
9	ORTIZ MOSCOSO VICTOR HUGO	*000653	DCU-B1	32
10	CORDOVA CARPIO JUAN CARLOS	*000649	DCU-B2	16
11	TELLO PEÑA JIMMY JACK	*000354	DCU-B2	16
12	TAPIA DÍAZ ABEL	*000648	DCU-B1	32
DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE INGIENERÍA EN ENERGÍA				
13	RAVELO CHUMIOQUE JOSE JAIME	000803	DCU-A2	16
14	VILA ARCE RENZO IVAN	*000608	DCU-B2	16
15	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	*000620	DCU-B1	32
16	ROSALES PUÑO LIZANDRO	*000611	DCU-B1	32
TOTAL 16 PLAZAS				

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	ASENJO GARCIA YOVANNAY	*000192	DCU-B1	32
2	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	*000201	DCU-B1	32
3	CALVAY CASTILLO JOSEORLANDO	000186	DCU-B1	32
4	CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA	* 000232	DCU-B1	32
5	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	* 000233	DCU-B1	32
6	ESPINOZA CARRASCO VERONICA	000704	DCU-A1	32
7	GUERRERO ACOSTA VICENTE TOMAS	* 000930	DCU-B1	32
8	LOVERA BERNAOLA DENNY ROLANDO	* 000207	DCU-A1	32
9	LUQUE PERALTA SONIA	* 000191	DCU-B1	32
10	MEZA MORALES SARA ISABEL	* 000929	DCU-B1	32
11	MORALES SOSA JOSE	* 000654	DCU-B1	32
12	NUÑEZ ZEGARRA JAIR	* 000931	DCU-B1	32
13	PINGO GALAN JUANA	* 000185	DCU-B1	32
14	SALAZAR MONTENEGRO JAIME	000208	DCU-A1	32
15	SANCHO CASTILLO WILMAN	000873	DCU-B1	32



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

16	VITE CASAVARDE ROBERTO VALENTIN	* 000658	DCU-B1	32
17	ZACARIAS PEDRAZA JORGE	*000223	DCU-B1	32
18	ZAMALLOA DUEÑAS CESAR	* 000209	DCU-B1	32
19	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA	000533	DCU-B1	32
20	CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO	000643	DCU-B1	32
21	CUELLAR VILLARROEL LUIS ALBERTO	* 000194	DCU-B2	16
22	GUZMAN NAVARRO CARLOS	* 000932	DCU-B1	32
23	MARIN HUAPAYA JUAN ARMANDO	* 000190	DCU-B1	32
24	RIEGA CALLE GERARDO DAVID	* 000198	DCU-B2	16
25	ZAVALETA CABRERA EMIGDIO	* 000200	DCU-B1	32
TOTAL 25 PLAZAS				

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORA
1	ACOSTA MIRAVAL ESTHER OLIVIA	* 000261	DCU-B1	32
2	ANDRADE GARCIA MIGUEL ANGEL	* 000244	DCU-B2	16
3	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	* 000240	DCU-B2	16
4	CABRERA CHAUPIN SABA ASUNCION	* 000287	DCU-A1	32
5	COLLAO DIAZ ROCIO KARIM	* 000277	DCU-B2	16
6	CRUZADO PORTALANZA ANGELA IVONNE	000810	DCU-B1	32
7	FLORES ZULUETA LEZLY JAQUELINE	* 000880	DCU-B2	16
8	GRIJALVA SALAZAR ROSARIO VIOLETA	* 000262	DCU-B1	32
9	HURTADO VACCALLA HAROL	* 000378	DCU-B2	16
10	JESUS LAUREANO ESTHER MERCEDES	000721	DCU-B2	16
11	LEVANO SARMIENTO OSWALDO	000380	DCU-B1	32
12	LOAYZA BELLIDO JUAN EPIFANIO	* 000288	DCU-B1	32
13	LOPEZ FLORES CATALINA DEL CARMEN	* 000738	DCU-A1	32
14	ORTIZ GUILLEN MIRTHA	* 000286	DCU-B2	16
15	RIMACHE INCA MARIBEL	000877	DCU-B1	32
16	ROMERO DUEÑEZ EDUARDO	*000269	DCU-B1	32
17	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	000690	DCU-B1	32
18	VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO	000661	DCU-B1	32
19	YACUPOMA AGUIRRE HILMER ENVER	* 000255	DCU-A1	32
20	ZAPATA URDIALES JUAN JORGE	*000285	DCU-B1	32
TOTAL 20 PLAZAS				





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2º DISPONER, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.